

XXVII CONCURSO LITERARIO
"LETRAS JÓVENES – 60 años de Mafalda"
GODOY CRUZ 2024

Bases del concurso

Artículo 1º -Llámesse al XXVII CONCURSO LITERARIO "Letras jóvenes – 60 años de Mafalda" Godoy Cruz 2024 en la categoría cuento con temas que aborden cualquier aspecto del universo creado por Joaquín Salvador Lavado Tejón, conocido bajo el seudónimo de Quino. Las propuestas presentadas deberán cumplir con la totalidad de las cláusulas y condiciones que se establecen en el reglamento. Los participantes que no se ajusten a los requerimientos, ni acepten íntegramente los artículos quedarán excluidos. La sola presentación al concurso implica el conocimiento íntegro y la absoluta aceptación de las condiciones de las bases.

Artículo 2º -Pueden participar escritores y escritoras de 9 a 24 años de edad en forma únicamente individual y con un solo cuento. Podrán pertenecer a cualquier nacionalidad pero tener residencia comprobada en la provincia de Mendoza. La residencia deberá acreditarse con el DNI o certificado de residencia. Toda documentación requerida tiene carácter de declaración jurada y deberá estar completa al momento de la presentación de la propuesta.

Artículo 3º -Se encuentran excluidos de participar en la convocatoria:

- Personas que presenten obras de autores fallecidos.
- Integrantes del jurado.
- Personas que posean vínculo contractual laboral con Godoy Cruz.
- Personas que se encuentren inhibidas para recibir algún tipo de beneficio.

Artículo 4º - El género al que se llama a concurso es "cuento". Los cuentos tienen que estar escritos en castellano. Se establecen cuatro categorías:

- Categoría "A" de 21 a 24 años
- Categoría "B" de 17 a 20 años
- Categoría "C" de 13 a 16 años
- Categoría "D" de 9 a 12 años

Artículo 5º - El cuento presentado a concurso debe ser inédito. Los autores y autoras de las obras que resulten ganadoras deberán acreditar que cumplen las condiciones establecidas en el presente artículo. Los trabajos de los participantes menores de edad tendrán implícitamente el aval de padre, madre o tutor quienes, como representantes legales, asumirán la responsabilidad en caso de plagio y se harán cargo de los perjuicios que esta situación acarree al municipio.

Artículo 6º -La obra se debe presentar únicamente en archivo de Word. Se impone en el cuento a presentar un mínimo de 2 (dos) páginas y un máximo de 7 (siete) páginas. Se utilizan los parámetros: Tamaño de hoja A4, fuente Times New Roman, tamaño de letra 12, interlineado 1.5 y márgenes

izquierdo 2 cm, superior 2 cm, derecho 2 cm e inferior 2 cm. Texto justificado. Las páginas deben estar numeradas sobre el margen superior derecho.

Artículo 7° -La forma de presentación de las obras será mediante formulario de inscripción de Google (<https://forms.gle/JAgFxismgxFOaSuu7>) que se publicitará y encontrará en la página web de la municipalidad (www.godoycruz.gob.ar). En el formulario de inscripción se piden sólo los datos de seudónimo y teléfono para preservar la identidad de los participantes.

Artículo 8° -El cuento participante incluirá una primera página en la que figure la leyenda “XXVII CONCURSO LITERARIO Letras Jóvenes – Godoy Cruz 2024” y los siguientes datos: Título de la obra y seudónimo del autor. (**Esta página no será contabilizada en la extensión del cuento**). No se debe colocar en ningún sitio el nombre y apellido del autor porque esa acción descalificará la obra.

Artículo 9° - Los datos personales del autor sólo se solicitarán una vez que el jurado dictamine a los ganadores y se deberán enviar por mail. El envío se realizará a (concursoletrasjovenes@gmail.com). Se solicitarán los siguientes datos: 1) Nombre y apellido- 2) Número de documento- 3) Fecha de nacimiento- 4) Edad- 5) Nacionalidad- 6) Provincia- 7) Domicilio- 8) Teléfono- 9) Correo electrónico- 10) Seudónimo- 11) Título de la obra.

Los ganadores tendrán que enviar una leyenda firmada y con aclaración de la firma que diga: “Dejo constancia que la obra presentada al XXVII CONCURSO LITERARIO Letras Jóvenes – Godoy Cruz 2024 es de mi autoría exclusiva, no ha sido copiada total o parcialmente de ninguna otra obra y no cuenta con compromiso de publicación en ninguna editorial”.

Artículo 10° -El lanzamiento del concurso será el 22 de julio de 2024 y la fecha de cierre, el 15 de agosto de 2024 a las 23:59 horas. Los resultados se darán a conocer en septiembre de 2024.

Artículo 11° -Los organizadores del concurso no harán uso, bajo ninguna circunstancia, del contenido de las presentaciones que no resulten ganadoras. Los cuentos no ganadores serán borrados.

Artículo 12° -La obtención del premio implica la cesión a la municipalidad de Godoy Cruz de todos los derechos de autoría que pudieran corresponder por la edición, conforme a la legislación vigente, comprometiéndose asimismo los autores a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, a través de los medios de comunicación ni en ningún foro artístico o social. Los términos de la cesión de los derechos de autor serán especificados en convenio a suscribirse oportunamente.

Artículo 13° -Las obras presentadas no deberán tener cedidos los derechos de edición ni estar pendientes de resolución en otros concursos. Es atribución de los organizadores retirar de concurso toda presentación que incumpla con estos o cualquiera de los otros requisitos explicitados en estas bases. La Dirección de Cultura, la Municipalidad de Godoy Cruz y los organizadores y jurados del concurso quedan exentos de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier trabajo que incumpla las bases.

Artículo 14° -El jurado estará conformado por cuatro personas idóneas para la evaluación de los trabajos. Este jurado estará compuesto por Agustín Hernández, Vanesa Stroschio, Inti Bustos y Javier Cusimano.

Artículo 15° -Los jurados deberán seleccionar doce obras ganadoras correspondientes a primero,

segundo y tercer premio de las cuatro categorías previstas. Los premios no pueden ser compartidos. Las decisiones del Jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

Artículo 16° -Es atribución del jurado declarar desierto el premio.

Artículo 17° -El jurado deberá expedirse en septiembre de 2024 y el fallo que emita será de carácter inapelable. Los nombres de las obras seleccionadas y sus autores serán comunicados públicamente a través de los medios que oportunamente se decidan.

Artículo 18°: El resultado de la selección será notificado a los ganadores antes difusión en las redes sociales de la Municipalidad de Godoy Cruz, de Cultura de Godoy Cruz y en la página web www.godoycruz.gob.ar

Artículo 19°- Se establecen TRES PREMIOS por categoría: el cuento ganador recibirá un monto de \$200.000 (doscientos mil pesos); el segundo premio será de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos); el tercero será de \$100.000 (cien mil pesos). Los doce cuentos ganadores serán publicados en forma de antología en formato digital en la Plataforma Leer (www.plataformaleer.godoycruz.gob.ar). Respecto de las menciones especiales, habrá todas las que el Jurado disponga.

Artículo 20°- La entrega de los premios se llevará a cabo en la forma, lugar y fecha que determine la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Artículo 21° -La Municipalidad de Godoy Cruz podrá publicar y/o hacer mención del nombre de los ganadores y de las obras premiadas y mencionadas en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imagen de los autores con el objetivo de garantizar la difusión y el reconocimiento público de los mismos.

La sola participación en el concurso otorga a la Municipalidad de Godoy Cruz en su calidad de organizador, el derecho de exponer, publicar, traducir, editar, transformar, adaptar y reproducir las obras participantes sin límite temporal ni territorial, en los medios que estime conveniente, con mención expresa de la autoría, no dando lugar a ningún tipo de reclamo o resarcimiento económico. Las mencionadas acciones por parte de la Municipalidad de Godoy Cruz serán siempre a título gratuito sin ningún tipo de beneficio económico y en el marco de una política cultural de difusión.

Artículo 22° -Las situaciones no previstas en el reglamento serán resueltas entre el jurado y las autoridades de la Dirección de Cultura e Industrias Creativas de la Municipalidad de Godoy Cruz y su decisión será inapelable.